

Número 6775

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
MOLINA DE SEGURA****EDICTO****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en los Autos de Separación Matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 76/90, a instancia de doña Gertrudis Almela García contra su esposo don Antonio García Amador, y con último domicilio en la población de Ceutí, y de quien se ignora su actual paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma por medio de Letrado y Procurador, y con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandando expido la presente en Molina de Segura a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

Número 6776

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos Civiles número 590/87, sobre Liberación del Censo Enfitéutico, a instancia de doña Isabel López de la Cruz, contra don Saturnino, don Ceferino, doña Remedios, doña Trinidad, doña Luisa y don Mariano Menéndez Jiménez, y contra doña Josefa Jiménez García, así como contra sus posibles herederos y contra cualquier

otra persona que pueda tener derecho sobre aquél, citando a los expresados demandados por medio del presente, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del mismo, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 6777

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 1.522/82-A, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra don José Costa Cañete y doña Rosario Cánovas Hernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de septiembre próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de octubre próximo a la misma hora:

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la

Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

«Casa planta baja, situada en término municipal de Murcia, partido de la Alberca, calle Turbedal, número 2 con una superficie de doscientos un metro, con sesenta decímetros cuadrados, linda, frente calle de su situación; derecha, calle Francisco Javier; izquierda porción segregada y vendida; fondo con doña Rosario Cánovas Sáez. Inscripción: Libro 14/9.º, folio 230, finca número 1.136, inscripción 2.º.

De esta finca solamente le corresponde a doña Rosario Cánovas Hernández, la cuarta parte indivisa. El valor de la cuarta parte indivisa es de 750.000 pesetas.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario.